



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

RESOLUCION ACADÉMICA 3248

30 de agosto de 2018

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y punto de corte para la segunda cohorte de la Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia seccional Oriente, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado, en la segunda cohorte.
2. El Consejo Académico autorizó la extensión del programa de Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia a la Seccional Oriente según Resolución Académica 2558 del 4 de octubre del 2012.
3. La Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia seccional Oriente cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación, Resolución 9974 del 31 de julio de 2013, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 102732.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en su sesión del 23 de julio de 2018, Ac.ª 13, recomienda al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y punto de corte para la segunda cohorte de la Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia seccional Oriente adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
5. En reunión virtual del 10 de agosto de 2018, acta 727, el Comité Central de Posgrado decide recomendar al Consejo Académico la apertura de la

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



convocatoria para la segunda cohorte de la Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia seccional Oriente, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

6. Después del estudio pertinente, la Corporación acoge esta solicitud, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la segunda cohorte de la Especialización en Problemas de la Infancia y la Adolescencia seccional Oriente.

ARTÍCULO 2. Establecer como requisitos de inscripción para el citado programa de posgrado, los siguientes:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y de la Salud. También se admitirán profesionales con títulos en otras áreas que acrediten trayectoria o participación en programas, proyectos y/o servicios sociales relacionados con la temática de la especialización. El comité de programa evaluará el cumplimiento de este requisito y de los demás que se especifiquen en este documento. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes



al convenio de la Haya se permite firma del título por el consulado o ministerio respectivo.

- d. Hoja de vida en la cual se especifiquen estudios, cursos, seminarios, experiencia profesional y laboral, con los documentos de respaldo: títulos, certificados de experiencia y de cursos, otros que se consideren pertinentes.
- e. Presentación de un escrito en el cual se expresen los intereses que lo llevan a realizar la especialización.

PARÁGRAFO 1. Se presenta el escrito en no más de cinco (5) páginas a espacio y medio, y debe inscribirse en alguna de las tres siguientes líneas de investigación:

1. *Malestar e invención en la adolescencia*
2. *Psicoanálisis y problemas de la civilización contemporánea*
3. *Clínica de la infancia y la adolescencia*

PARÁGRAFO 2: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Hoja de vida: 24% en lo cual se tendrá en cuenta:
 - Cursos de educación continuada y participación en eventos relativos al área de la especialización: 3 por cada uno, no más de 4, hasta 12 por ciento.
 - Experiencia clínica, laboral o docente certificada: 3 por año, no más de 4, hasta 12 por ciento.
- b. Evaluación académica: 76 por ciento
 - Texto Escrito: 20 por ciento
 - Correspondencia del escrito con la temática de la especialización, hasta 10 por ciento.
 - Estructura formal del escrito, hasta 10 por ciento

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



- Presentación Oral del Escrito: 20 por ciento
 - Concordancia de exposición y escrito: hasta 4 por ciento
 - Actitud autocrítica: presencia de correcciones y precisiones: hasta 4 por ciento
 - Refleja actitud clínica y sensibilidad por problemas psíquicos: hasta 6 por ciento
 - Se interesa en emplear los desarrollos del psicoanálisis para fundamentar su problema a investigar: hasta 6 por ciento.

- Evaluación escrita: 36 por ciento
 - Comprensión del texto: hasta 3 por ciento
 - Argumentación del comentario: hasta 3 por ciento
 - Estructura formal del comentario escrito: hasta 3 por ciento
 - Claridad en el planteamiento del problema del grupo poblacional en el que se interesa: hasta 9 por ciento.
 - Identifica las posibilidades y límites de la inserción en la institución donde trabaja o ha trabajado: hasta 9 por ciento.
 - Reconocer las insuficiencias que encuentra para el abordaje del problema desde su actual profesión: hasta 9 por ciento.

Total 100 por ciento

ARTÍCULO 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

PARÁGRAFO. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por el cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer el cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes, y un mínimo de trece (13) estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención en derechos de matrícula.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



PARÁGRAFO 1. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de estudiantes exigido con el pago de matrícula plena.

PARÁGRAFO 2: El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

ARTICULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria